

CARTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CHPL

De acuerdo con la Ley nº 15/2014, de 21 de marzo (Ley consolidando la legislación en materia de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sanitarios)

DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Derecho a escoger

- El usuario tiene derecho a escoger los servicios y prestadores de cuidados sanitarios, en función tanto de los recursos existentes como de las reglas de organización de la institución.

2. Derecho al consentimiento y al rechazo

- El consentimiento o el rechazo de prestación y cuidados sanitarios deben ser declarados de forma libre y esclarecida.
- El usuario puede, en cualquier momento de la prestación de cuidados sanitarios, rechazar el consentimiento, salvo en caso de internamiento forzoso.

3. Derecho a la Adecuación de Prestación de Cuidados Sanitarios

- El usuario tiene derecho a recibir, prontamente, en tiempo considerado clínicamente aceptable, los servicios de salud que necesita.
- El usuario tiene derecho a las prestaciones sanitarias más adecuadas y técnicamente más correctas.
- El usuario tiene derecho a la privacidad en la prestación de cualquier acto médico.
- Los cuidados sanitarios deben ser prestados humanamente y con respeto al usuario.
- El usuario tiene derecho a disfrutar de condiciones dignas de habitabilidad, higiene, uso de ropa personal, alimentación, seguridad, respeto y privacidad tanto en el servicio de internamiento, como en estructuras residenciales.

4. Derecho a la Protección de Datos Personales de la Vida Privada

- El usuario es titular de los derechos a la protección de sus datos personales y a la reserva de su vida privada.
- El tratamiento de los datos de salud debe obedecer a lo dispuesto en la ley, debiendo ser el adecuado, pertinente y no excesivo.

- El usuario es titular de derecho de acceso a sus datos personales recogidos y puede exigir la rectificación de informaciones inexactas, así como la inclusión de informaciones total o parcialmente omisas, en conformidad con la legislación vigente.

5. Derecho a la Confidencialidad de los Datos Personales

- El usuario tiene derecho a la confidencialidad sobre sus datos personales.
- Los profesionales sanitarios están obligados al deber de confidencialidad relativamente a los hechos de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, salvo legislación que lo contravenga o resolución judicial que imponga su revelación.

6. Derecho a la información

- El usuario tiene el derecho de ser informado por el profesional sanitario sobre su situación, las alternativas posibles de tratamiento y la evolución probable de su estado.
- La información debe ser transmitida de forma accesible, objetiva e inteligible.
- El usuario tiene el derecho de consultar la información actualizada relativa a los tiempos máximos de respuesta para los diversos tipos de prestación de servicios sanitarios.
- El usuario tiene el derecho de ser informado por el servicio de citas sobre el tiempo máximo de respuesta garantizado para la prestación de los cuidados de salud que necesita.

7. Derecho a la Asistencia Espiritual y Religiosa

- El usuario tiene derecho a la asistencia religiosa, independientemente de la religión que profesa.
- A las iglesias o comunidades religiosas legalmente reconocidas, le son aseguradas las condiciones que permitan el libre ejercicio de asistencia espiritual y religiosa a los usuarios ingresados y que lo soliciten, en conformidad con la legislación vigente.

8. Derecho a Reclamar y Presentar Queja

- El usuario tiene derecho a reclamar y a presentar queja en conformidad con la legislación vigente bien como a recibir indemnizaciones por los perjuicios sufridos.
- Las reclamaciones y quejas pueden ser presentadas en el Libro de Reclamaciones, por carta, fax o correo electrónico, siendo obligatoria su respuesta, en conformidad con la legislación vigente.

9. Derecho de Asociación

- El usuario tiene el derecho a constituir entidades que lo representen y que defiendan sus intereses, a conocer el funcionamiento de asociaciones para la promoción y defensa sanitaria o de grupos de amigos de la institución.

10. Derecho de los Menores e Incapaces

- Los representantes de los menores e incapaces pueden ejercer los derechos que le corresponden en especial el de rechazar asistencia médica, con observancia de los principios constitucionales.

11. Derecho al Acompañamiento

- Cuando se trata de niños hospitalizados, personas con discapacidades, personas en situación de dependencia y personas con enfermedad incurable en estado avanzado y en estado final de vida.
- El usuario tiene derecho a escoger libremente el acompañante o no ser acompañado desde que se encuentre en condiciones psíquicas para esta decisión, o no sea interdicto, salvo caso en que ese acompañamiento sea perjudicial para la prestación de cuidados a él mismo y/u otros usuarios.
- El acompañante debe cumplir las instrucciones y respetar las reglas técnicas relativas a los cuidados sanitarios aplicables y demás normas establecidas en la institución.
- Los profesionales sanitarios deben prestar al acompañante la conveniente información y orientación para que este pueda, si así lo entiende y siempre bajo la supervisión de los primeros, colaborar en la prestación de cuidados a la persona ingresada.
- El acompañante debe comportarse con urbanidad y respetar y acatar las instrucciones e indicaciones, debidamente fundamentadas, de los profesionales del servicio.
- En caso de violación del derecho de urbanidad, desobediencia o la falta de respeto, los servicios del centro sanitario pueden impedir al acompañante permanecer junto al usuario y determinar a su salida del servicio.

DEBERES DE LOS USUARIOS

1. El usuario debe respetar a los derechos de los otros usuarios y de los profesionales de salud con los cuales se relacione.



2. El usuario debe respetar las reglas de organización y de funcionamiento de los servicios y de la institución.
3. El usuario debe colaborar con los profesionales de salud en todos los aspectos relativos a su situación.
4. El usuario debe pagar los costes derivados de la prestación de cuidados sanitarios, cuando sea aplicable.

Aviso: Esta tradução não foi feita por tradutor profissional.